

CIRCULAR INFORMATIVA MES DE ABRIL DEL 2.019

Muy Señores nuestros:

RENTA 2.018

Como cada año, y a efectos de proceder a la confección de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2.018, le agradeceremos que recopile toda la información que en hoja anexa le detallamos y nos la aporte con la mayor brevedad posible.

Rogamos que la documentación obre en nuestro poder con anterioridad al día **19 de Junio**, puesto que de lo contrario y debido a los trámites posteriores que deben realizarse (comprobación datos, firma de documentos, etc.), nos será prácticamente imposible presentar la declaración dentro del plazo indicado por la Ley.

REGISTRO DIARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO

Debido a la nueva normativa, a partir de MAYO existirá la **obligatoriedad del registro de la jornada de todos los trabajadores**, por parte de las empresas mediante un registro de jornada diaria. El registro de la jornada deberá ser diario e incluir el horario concreto de entrada y salida respecto de cada trabajador, así como contener las interrupciones de la misma.

En cuanto a los **trabajadores a tiempo parcial** hay que totalizar y entregar copia/resumen a los mismos. Además este registro cobra especial importancia porque de no aplicarlo se presumirá que se está realizando la jornada a tiempo completo.

Todo ello no exime a las Empresas de **respetar los límites legales en materia de tiempo de trabajo, horas extraordinarias** y en su caso **horas complementarias**, por lo que la Inspección de Trabajo tiene la potestad de realizar labores de control sobre el cumplimiento en esta materia.

El citado registro debe permanecer en el centro de trabajo y debe contener la jornada realizada por los trabajadores registrados día a día.

Es importante tener en cuenta que dichos **registros tendrán que guardarse al menos durante cuatro años** a disposición de trabajadores, Inspección o Seguridad Social.

La **forma de realizar dicho registro queda a discreción de la empresa**, que deberá consultar con los representantes de los empleados o atender al Convenio Colectivo.

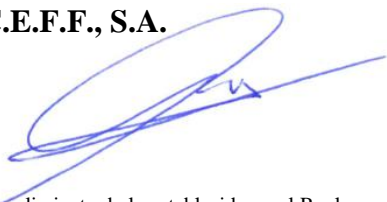
El incumplimiento del registro de la jornada dará lugar a **sanciones de entre 626 y 6.250 euros** para las empresas.

Adjuntamos hoja de color anexa con una propuesta para cumplir con el registro diario.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

A.C.E.F.F., S.A.

p.p.



DOCUMENTACIÓN RENTA- 2018

Si ha recibido por parte de la AGENCIA TRIBUTARIA INFORMACIÓN DE SUS DATOS FISCALES, rogamos nos la entreguen junto con todos sus documentos para la declaración.

- Fotocopia Documentos Nacional de Identidad (Todos los miembros de la unidad familiar).
- Fotocopia Libro de Familia.
- Declaración de Renta del ejercicio 2017.

- **RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:**
 - * Certificados de percepciones facilitado por su empresa.
 - * Certificados de Pensiones (Jubilación, Viudedad, Orfandad), prestación por desempleo y otras prestaciones.

- **CAPITAL MOBILIARIO:**
 - * Certificados de cuentas corrientes, Ahorro, a Plazo, etc.
 - * Certificados de Acciones, Valores, Bonos, Fondos de Inversión, etc.
 - * Certificados de Hipotecas y Créditos.

- **CAPITAL INMOBILIARIO:**
 - VIVIENDA HABITUAL: * Recibo de Contribución (I.B.I).

 - OTROS INMUEBLES: * Recibo de Contribución (I.B.I).
 - * Justificantes de Ingresos/Gastos.
 - * Certificados de retenciones de alquileres.

- **GANANCIAS Y PERDIDAS PATRIMONIALES:** * Escrituras de Compra y de Venta, títulos de compra de Acciones, y toda la información que facilite datos sobre la compra-venta.

- **DEDUCCIONES:** * Comprobantes de las inversiones, gastos o donaciones en:
 - o Adquisición de vivienda, Cuentas Vivienda, Alquiler de Vivienda.
 - o Donaciones a determinadas Entidades.
 - o Fotocopia carnet familia numerosa.

- **OTROS DATOS:** * Certificados de Aportaciones a Planes de Pensiones.
 - * Importe de la Pensiones Compensatorias, Anualidades por Alimentos.

-Toda aquella documentación que Vd. Crea conveniente hacer constar en su relación CONTRIBUTUYENTE-HACIENDA.